



Memorándum

ADN NANO
JEFATURA
10 OCT 19 AM 9:00

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

18/10/19

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

- Sama, para continuar
por las gestiones correspon-
dente.

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.465-10/2019

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2019

H

RESOLUCIÓN No.465-10/2019.- Sesión No.3801 del 16 de octubre de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.334-8/2018 del 16 de agosto de 2018 se autorizó al Presidente de la Institución para suscribir con el Banco Mundial (BM) el Acuerdo Legal de Asistencia Financiera del Banco Mundial al Banco Central de Honduras para el Desarrollo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), lo cual se efectuó el 23 de agosto de 2018, formalizándose de esa manera la donación de cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y siete dólares estadounidenses (USD 490.677.00) para financiar parcialmente el desarrollo de la encuesta, asimismo, en dicha resolución se autorizó la Estrategia de Adquisiciones del Proyecto y el Plan de Adquisiciones, a fin de que conforme a ley se diera inicio a los procesos de contratación y adquisiciones contemplados en los mismos.

CONSIDERANDO: Que dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto se incluye en el numeral 1) la contratación de una firma consultora para el desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación para la ENIGH, bajo el procedimiento de contratación de consultorías basadas en el método de calificaciones (CS-CQS, por sus siglas en inglés), por lo que, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) elaboró con apoyo de las dependencias del Banco Central de Honduras (BCH) las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia (TDR) y Solicitud de Propuesta (SP) de la contratación y demás elementos del proceso en mención, el cual se ha identificado con el número de referencia HN-BCH-76913-CS-CQS.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum SEE-335/2018 del 21 de diciembre de 2018 la Subgerencia de Estudios Económicos solicitó al Subgerente de Administración la ejecución del proceso HN-BCH-76913-CS-CQS, quién instruyó al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

*Katya para su abuelo
18/10/19*

*Isabela / Gustavo,
Acciones prioritarias
y avandes según
corresponde.
Informes siempre a
la Enigh / UEP
18/10/19*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.465-10/2019

- 2 -

continuar con el mismo, por lo que se efectuaron las publicaciones requeridas en los portales del Banco Mundial, del Development Business de las Naciones Unidas, de Honducompras y en el Portal Único de Transparencia del BCH, así como en el Diario Oficial *La Gaceta* y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país; posteriormente, mediante el memorándum SEE-009/2019 del 8 de enero de 2019, la Subgerencia de Estudios Económicos solicitó al Subgerente de Administración gestionar nuevamente las publicaciones y extender el plazo para la recepción de ofertas, por lo que se realizaron las publicaciones respectivas.

CONSIDERANDO: Que el 1 de febrero de 2019 se llevó a cabo el evento de Recepción de Expresiones de Interés, contando con la asistencia de los representantes de la UEP, del Comité de Recepción y Evaluación de Ofertas (CREP) y de las empresas: FCB Crea, Publicidad Comercial, S.A., Ogilvy de Honduras, Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Consorcio Collage PB y SICI Dominus, S. de R.L. (domicilio España) y DataStar (domicilio Argentina).

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum CREP-01/2019 del 6 de febrero de 2019, el CREP emitió el Informe Preliminar sobre la Revisión de la Documentación Presentada por los Proponentes en el proceso de contratación antes relacionado, indicando que las empresas Ogilvy de Honduras, Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) y DataStar debían subsanar varios aspectos de las propuestas presentadas, por lo que, una vez subsanadas las mismas, el CREP remitió el 7 de marzo de 2019 su Informe de Evaluación de Expresión de Interés e Identificación de la Lista Corta de Proponentes mediante el memorándum CREP-02/2019, quedando determinada en el siguiente orden de mérito: Publicidad Comercial, S.A., FCB Crea, Ogilvy de Honduras, Consorcio Collage PB y SICI Dominus, S. de R.L. y Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH); respecto a la empresa DataStar, no se incluyó la misma en dicha lista debido a que no contaba con experiencia de haber realizado campañas de publicidad en Honduras.

CONSIDERANDO: Que con base en la Lista Corta determinada por el CREP y la No Objeción otorgada el 4 de junio de 2019 por el Banco Mundial al Informe de Evaluación, se invitó a la empresa Publicidad Comercial, S.A. a presentar propuesta técnica y financiera, por lo que, el 4 de julio de 2019 se llevó a cabo el Acto de la Recepción de Oferta de la Solicitud de Propuesta para la contratación en referencia, contando con la participación de los representantes de la UEP, del CREP y de la empresa oferente, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.465-10/2019

- 3 -

- CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum CREP-03/2019 del 15 de julio de 2019, el CREP emitió el Informe sobre la Revisión Preliminar de la documentación presentada por el oferente calificado, indicándose los aspectos que la empresa debía subsanar; posteriormente, mediante el memorándum CREP-04/2019 del 23 de julio de 2019, el CREP presentó el Informe de Calificación de Propuesta y Recomendación para la Adjudicación de la Contratación, concluyendo que una vez revisada la Propuesta Técnica de la empresa consultora obtuvo una calificación del noventa y cinco punto cinco por ciento (95.5%), lo cual es superior al mínimo requerido.
- CONSIDERANDO: Que el 24 de julio de 2019 la UEP, el CREP y la empresa Publicidad Comercial, S.A. llevaron a cabo el Acto de Notificación de Resultados y Apertura de Propuesta Financiera, misma que asciende a siete millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho lempiras con seis centavos (L7,358,378.06), que incluye el impuesto sobre ventas, remitiéndose al CREP para su evaluación, el cual, mediante Informe CREP-05/2019 del 25 de julio de 2019, concluyó que la oferta de la empresa Publicidad Comercial, S.A. resulta favorable a los intereses del Banco puesto que está dentro del umbral presupuestado para esta contratación.
- CONSIDERANDO: Que el 2 de agosto de 2019 se instauró el Comité de Negociación con el objetivo de negociar las condiciones más favorables para la contratación en referencia, indicando en su Informe SEE-335/2019 del 26 de septiembre de 2019 que la propuesta financiera negociada con la empresa Publicidad Comercial, S.A. asciende a siete millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve lempiras con seis centavos (L7,280,969.06), que incluye el impuesto sobre ventas; por lo que, recomendó a la Gerencia someter a consideración del Directorio del BCH adjudicar el Contrato HN-BCH-76913-CS-CQS a dicha empresa y autorizarle para que suscriba el contrato correspondiente, cuyo borrador cuenta con la No Objeción del Banco Mundial emitida el 25 de septiembre de 2019.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento señalan que en los casos en que un convenio de donación internacional establezca normas específicas de aplicación, las mismas se deben observar en los correspondientes procedimientos de contratación, apegándose a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todos los aspectos que no exista incompatibilidad; en ese sentido, el Acuerdo Legal de Asistencia Financiera del Banco Mundial indica que la adquisición de todos los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.465-10/2019

- 4 -

bienes y servicios requeridos para el proyecto financiado con los fondos provenientes de la donación se debe realizar de conformidad con los requerimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial y de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo del Proyecto ENIGH.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto estimado para la contratación en referencia incluye recursos del Banco Mundial y contraparte de fondos del BCH, conforme se detalla en el Manual Operativo; asimismo, según certificación presupuestaria PRESUP-1452/2019 del 16 de octubre de 2019, existe disponibilidad de recursos para realizar la referida contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9006/2019 del 15 de octubre de 2019 con base en el informe del Comité de Negociación del proceso de Contratación HN-BCH-76913-CS-CQS para la contratación de una firma consultora para el desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación para la ENIGH, en el Informe CREP-05/2019 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1941/2019 del 14 de octubre de 2019, recomienda a este Directorio adjudicar el proceso HN-BCH-76913-CS-CQS a la empresa Publicidad Comercial, S.A.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en el Acuerdo Legal de Asistencia Financiera del Banco Mundial al Banco Central de Honduras para el Desarrollo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y en el Manual Operativo de la Donación para Apoyo de la ENIGH,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Publicidad Comercial, S.A. el proceso que se identifica con el número HN-BCH-76913-CS-CQS para la contratación de una firma consultora para el desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación para la ENIGH, con procedimiento bajo normativa del Banco Mundial, por un valor de siete millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve lempiras con seis centavos (L7,280,969.06), que incluye novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y un lempiras con sesenta y un centavos (L949,691.61) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.465-10/2019
- 5 -

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Publicidad Comercial, S.A., a las empresas participantes y al Banco Mundial para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente dentro del término de treinta (30) días.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

KVRD

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Lic. Ángel Alberto Arita Orelana, Asesor de la Presidencia

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn